CONTRATO D.N.C.P. Nº 10 / 2.013
"SERVICIO DE COFFE BREAK PARA LA DNCP"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional, **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **STYLO S.A.,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80063895-6, domiciliada en la calle Alférez Silva N° 1355 casi Díaz de Solís, de la ciudad de Asunción, representado para este acto el **LIC. HECTOR F. UBALDI BENZA**, con Cédula de Identidad Nº 919.575, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 04/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 440 del 22 de febrero de 2.013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El contrato;
2. Las bases y condiciones del llamado;
3. La oferta.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 280 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.013. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete a prestar el *Servicio de Cofee Break*, el cual será solicitado por escrito, por fax, personalmente o por correo electrónico. En la orden de servicio se especificará que ítems son requeridos, fechas de cumplimiento y las cantidades correspondientes, conforme al siguiente detalle:
BOCADITOS SALADOS (precio x 100): Los pedidos se realizarán con hasta 12 horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales y podrán fraccionarse (Ej. 50 bocaditos).--------
Las 100 unidades de bocaditos salados deberán pesar como mínimo 2.200 kilogramos y con la siguiente composición:

- ✓ Sanwichitos de verdura. (Cantidad:15 Unidades)
- ✓ Empanadita de carne. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Empanadita de pollo. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Tarteletitas de varios gustos. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Chip de carne fría. (Cantidad:10 Unidades)

- ✓ Chip de pollo. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Milanesitas de carne. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Milanesitas de pollo. (Cantidad:10 Unidades)
- ✓ Croquetitas. (Cantidad: 15 Unidades).----------

BOCADITOS DULCES (precio x kilo): Los pedidos se realizarán con hasta 12 horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales y podrán fraccionarse (ej. 200 gr., ½ kg.).-------
1 Kilogramo de bocaditos dulces deben contener como mínimo:

- ✓ Tartaletas con dulce/mermelada o frutas. (12 unidades)
- ✓ Palmeritas (17 unidades)
- ✓ Alfajorcitos de maicenas c/ relleno de dulce de leche (12 unidades)
- ✓ Media lunitas dulces sin relleno (09 unidades)
- ✓ Galletita c/relleno de dulce de leche (05 unidades)
- ✓ Mil hojas c/relleno de dulce de leche (13 unidades)
- ✓ Cañoncitos c/relleno de dulce de leche (08 unidades)
- ✓ Galletitas relleno de dulce de leche c/ cobertura de chocolate (06 unidades).----------

BEBIDAS:

- ✓ Las bebidas gaseosas, deberán ser sin alcohol, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón) incluyendo bebidas de bajas calorías, en botellas de plástico de 500 ml. y de 2 litros como mínimo, tapa rosca.
- ✓ El agua mineral, deberá ser en botella con tapa rosca de 500 ml.
- ✓ El café deberá ser negro sin azúcar en termos de uno o dos litros conforme se solicite para cada evento, y para el efecto deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo, incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.
- ✓ Los jugos deberán ser 100% naturales de frutas licuadas o exprimidas (durazno, naranja, frutilla, piña, melón, pomelo) entregados en jarras de vidrio o aluminio de un litro como mínimo, para el efecto deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.----------

CHIPITAS: Chipitas de maíz y almidón en argollitas (precio x 250 gr.) (Cantidad mínima por la porción: 36 chipitas).----------

REFRIGERIOS PARA REUNIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y OTROS EVENTOS: A estos efectos, los pedidos se realizarán con hasta 3 horas de anticipación, la empresa deberá proveer refrigerio cuyo costo será calculado para 10 personas. Cuando el número de personas supere 10 serán solicitados tantos "combos" como grupos de 10 personas asistan.
El refrigerio consistirá en:

- ✓ 2 litros de café o cocido negro caliente (a elección de la convocante) en termos de uno o dos litros a elección del proveedor que permitan mantener el calor durante al menos 3 horas.
- ✓ 1 litro de leche caliente en termos que permitan mantener el calor durante al menos 3 horas.
- ✓ 60 chipitas de almidón y maíz en argollas pequeñas en bandejas o recipientes adecuados.
- ✓ 10 Botellitas de agua mineral de 500 CC.

La empresa deberá proporcionar, vasos de plástico o de vidrio según se solicite en cada pedido, servilletas, endulzantes (azúcar y edulcorante en polvo) en sobrecitos individuales, y los insumos para integrar los endulzantes en los líquidos.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

ALMUERZOS O CENAS:

- ✓ Opción 1:
- Entrada: chorizos varios (morcilla, chorizos de viena y parrilleros con y sin picante, butifarra), con mandioca, sopa paraguaya y chipá guazú.
- Plato de fondo: Servicio de asado a la parrilla acompañados con mandioca). Carnes: rabadilla, peceto, vacío, costilla, tapa cuadril, cerdo, pollo. Ensaladas: alemana, rusa, arroz multicolor (en bandejas totalmente decoradas).
- ✓ Opción 2:
- Entrada: Salpicón de ave/ albondiguita en cazuelas/choricitos al vino, (una opción a elegir). Acompañados con pancitos chips
- Plato de fondo: Festival de Pastas: lasaña de carne, canelones de choclo, ñoquis, ravioles: de carne, pollo y verdura. Salsas: roja, blanca y al pesto.

Incluye para ambas opciones: Manteles y cubre manteles, servilletas de papel, vajillería en general, decoración básica, y servicio de mozo (1 mozo por cada 24 personas), tachos para enfriar bebida e hielo. Torta 100g. por persona o helado 200 gr. por persona.----------

Las opciones serán a elección de la convocante.----------

Lugar de presentación de los servicios

En la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sito en Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña o en el lugar que está señale, dentro de Asunción y Gran Asunción.----------

Para el servicio de Cofee Break, debe contar con equipamientos y vehículos adecuados para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.----------

Inspecciones Y Pruebas

La CONTRATANTE llevará a cabo inspecciones y pruebas en forma aleatoria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como por ejemplo: las consistentes en pruebas de medida y pesos mínimos.----------

Asimismo, podrá sin previo aviso visitar el local de elaboración de alimentos para verificar que los mismos sean manipulados en condiciones higiénicas y que el personal cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.----------

Plan de Entrega (Servicios)

Para el caso del cofee break, el mismo será prestado de acuerdo a la solicitud de LA CONTRATANTE, el cual podrá realizarse hasta con 8 (ocho) horas de anticipación del momento del evento. En caso de que se trate solo de chipitas y café, el pedido podrá realizarse hasta con 2 (dos) horas de anticipación del momento del evento.----------

En todos los eventos LA CONTRATADA deberá proveer de servilletas de papel y vasos de plásticos y de vidrios en caso de ser necesario, y en la cantidad de acuerdo a lo solicitado en cada orden.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2.014.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario
1	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unid.)	100.000
2	Bocaditos dulces (precio x kilo)	10.000
3	Gaseosas de varios Gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 500 ml)	5.000
4	Provisión de Jugos Naturales	8.000
5	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	4.000
6	Provisión de Café Negro por litro	6.000
7	Provisión de Chipitas de Almidón	7.700
8	Provisión de Refrigerio para 10 personas	60.000
9	Provisión de Cena/almuerzo por persona	45.000
10	Gaseosas de varios gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros como mínimo)	8.000
11	Provisión de leche por litro	6.000
12	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	4.000
13	Provisión de pollerones, manteles, cubremanteles (juego)	6.000
14	Provisión de tablón	6.000
15	Servicio de Mozo	35.000

El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes y servicios prestados a satisfacción por LA CONTRATADA. ------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicios emitidas y la presentación de factura crédito para cada caso, acompañados por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

Los pagos se realizaran como máximo a los 3 (tres) días hábiles de la recepción a través de la Tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. ----------

La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.1% (cero punto uno por ciento) del total del contrato, por cada semana de retraso.----------

Se reconocerán reajustes siempre y cuando, si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo legal. LA CONTRATANTE reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado toda vez que LA CONTRATADA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos LA CONTRATADA será pasible de multas conforme al siguiente detalle:

- ✓ Llegada Tardía de hasta 15 minutos: 0.01% del monto máximo del Contrato.
- ✓ Llegada Tardía de hasta 30 minutos o más: 0.05 % del monto máximo del Contrato.
- ✓ Por cada incumplimiento en la entrega, se aplicara una multa de 0.1% del monto máximo del Contrato. Al tercer incumplimiento LA CONTRATANTE tendrá la potestad de rescindir el contrato.

Las multas serán aplicadas hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar una declaración jurada fin de garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un valor equivalente 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato. La garantía tendrá una vigencia de 10 (diez) días posteriores a la finalización del contrato y deberá ser presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma.---------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los.....07.....días del mes de marzo de dos mil trece.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad N° 892.973

POR LA CONTRATADA: .....

LIC. HECTOR F. UBALDI BENZA
Cédula de Identidad N° 919.575

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py